



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ANEXO V. CRITERIOS QUE REGIRAN LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE CIUDAD REAL

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:

1.- Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas:Hasta 60 puntos:

Este criterio está compuesto exclusivamente de la oferta económica. Se opta por darle 60 puntos, siendo el de mayor peso en la adjudicación.

1.1 Precio:.....Hasta 60 puntos

La oferta económica tiene dos componentes: $P=PA+PB$

- A) **Precio mensual de conservación y mantenimiento para operaciones fijas:** El licitador presentará una propuesta de precio base mensual, que deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación del contrato. Se otorgará una puntuación máxima de **40 puntos** a la oferta que represente la mayor baja admitida, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de interpolar linealmente la baja realizada respecto a la mayor baja admitida.

De este modo, la puntuación se determinará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PA= 40 \times (Bof/Bmax)$$

Siendo:

PA: Puntuación alcanzada por la proposición sujeta a valoración

Bof: % de baja de la oferta sujeta a valoración

Bmax: % de la mayor baja admitida



B) **Precios unitarios para las nuevas instalaciones, derribos y reformas:** El licitador presentará una propuesta de baja respecto a los precios incluidos en el Anexo III, expresada en forma de porcentaje con 2 decimales. Se otorgará una puntuación máxima de **20 puntos** a la oferta que represente la mayor baja ofertada, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas con una baja del 0,00%. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de interpolar linealmente la baja realizada respecto a la baja máxima ofertada. De este modo, la puntuación se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$PB= 20 \times (Bof/Bmax)$$

Siendo:

PB: Puntuación alcanzada por la proposición sujeta a valoración

Bof: % de baja de la oferta sujeta a valoración.

Bmax: % de la mayor baja admitida

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertada con respecto a los precios unitarios detallados en el Cuadro de Precios, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12%, serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12+10 = 22\%$).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152-3 y 4 del TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:.....Hasta 40 puntos

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con 40 puntos. La valoración de este apartado tiene dos componentes: Calidad técnica de la oferta (CT) y mejoras (MJ).

2.1 Calidad técnica de la oferta:.....Hasta 15 puntos

Deberán presentar una Memoria descriptiva del servicio que deberá contener como mínimo y por este orden los aspectos siguientes:

- Procedimiento de seguimiento y trazabilidad de los trabajos a realizar. (4 puntos)
- Procedimientos de control de calidad y seguridad y salud que proponen para la prestación del servicio. (3 puntos)



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

- La organización del personal. Cuantía y cualificación del personal aportado para la realización de los trabajos valorando su profesionalidad y especialización en sistemas de señalización automática, vigilancia y control del tráfico en áreas urbanas. (4 puntos)
- Características de la infraestructura de recursos materiales que disponga la empresa para la prestación del servicio. (2 puntos)
- Resto de procedimientos organizativos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (2 puntos)

2.2 Mejoras:.....Hasta 25 puntos

Se entienden por mejoras las inversiones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que formule la empresa licitadora para ejecutarlas a su costa, con objeto de complementar las instalaciones existentes y/o mejorar la operativa del servicio.

El órgano contratante podrá no tomar en consideración las mejoras ofertadas que a su juicio no supongan beneficios efectivos para las instalaciones y/o el servicio, de forma motivada.

Estas mejoras deberán presentarse valoradas, (mediante la aportación de un presupuesto independiente), no puntuándose aquellas, cuyo coste global supere un 20% el tipo de licitación. Así mismo todas las mejoras ofertadas podrán ser canjeables por cualquier unidad de las recogidas en el cuadro de precios del Anexo III incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se puntuarán aquellas mejoras sin su correspondiente valoración económica conforme a los precios expresados en los anexos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que los componentes no figuren en los mismos.

Para cada una de las proposiciones que haya sido admitida a licitación se realizará un análisis de las mejoras presentadas, valorándose de la siguiente forma:

Las mejoras serán evaluadas en conjunto, otorgando la máxima puntuación a al paquete de mejoras que en su totalidad permita una gestión más eficiente y eficaz del servicio, una mayor eficiencia energética y medioambiental, y un menor coste en el mantenimiento de las instalaciones existentes y futuras.

La valoración global de las mejoras se valorará hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, en base a los puntos siguientes:

- Valoración mínima: 0€ se le otorgarán cero (0) puntos
- Valoración máxima: 20% del tipo de la licitación, se le otorgarán veinticinco (25) puntos.
- Resto de ofertas: de forma proporcional.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Las mejoras que se oferten no podrán incluir los requisitos mínimos recogidos en los Pliegos, debiendo figurar debidamente definidas y justificadas en el correspondiente apartado de la Memoria que acompañe a la oferta como “mejoras”.

Las mejoras considerarán incluidas y sin coste para el Ayuntamiento todas las actuaciones necesarias para la implantación de dichas mejoras en perfecto funcionamiento, como son cableados, ajustes en reguladores y todo el equipamiento existente (pulsadores, avisadores acústicos, flechas, cambio cabezas peatón, reles de foto rojo, etc), cimentación, caja, pintura, montaje y desmontaje, comunicaciones, conexiones con el centro de control, software, hardware, rozas, catas, canalizaciones, columnas, electrónica, informática, personal, maquinaria, medios auxiliares, gastos generales, beneficio industrial, IVA, y demás actuaciones similares.

Las mejoras ofertadas sólo podrán referirse a alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Referente a los equipamientos en la vía pública: adecuación y modernización de los equipamientos existentes contemplados en el Anexo I, e implantación de nuevos equipamientos, tales como:

- Renovación y/o nueva instalación de reguladores o cruces semafóricos.
- Renovación y/o nueva instalación de lazos, espiras u otros sistemas detectores de vehículos.
- Renovación de cableados de cruces semafóricos.
- Nueva instalación de conjuntos de paneles informativos de estimaciones del transporte público.
- Nueva instalación de conjuntos de control de calles peatonales.
- Renovación y/o nueva instalación de conjuntos de CCTV.
- Nueva instalación de conjuntos de priorización del transporte urbano en la red semafórica.

b) Referente al Centro de Control: adecuación y modernización de los equipamientos existentes contemplados en el Anexo 1, e implantación de nuevos equipamientos.

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

Ciudad Real, 29 de julio de 2015

Fdo: Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD